



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de marzo del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 03-2020, de fecha 05 de marzo del 2020, del tratamiento del segundo punto de agenda: "Informe verbal del Director Regional de Salud de Tumbes y del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, sobre acciones adoptadas para prevenir, combatir y erradicar posibles casos de contaminación por virus transmisor del coronavirus en el Departamento de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, en su Artículo 39, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo VII, del Título Preliminar señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en la exposición del Med. Luis Enrique Malpica Lindao – representante del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, en relación al punto de agenda "Informe verbal del Director Regional de Salud de Tumbes y del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, sobre acciones adoptadas para prevenir, combatir y erradicar posibles casos de contaminación por virus transmisor del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

coronavirus en el Departamento de Tumbes", manifestó que en el Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes no hay espacio para acondicionar un ambiente donde se pueda tratar a pacientes contagiados por el virus transmisor del Coronavirus; no obstante preciso que existe la plataforma que se construyó para instalar el Hospital de Campaña, el mismo que no ha logrado concretarse, por haber sido devuelto, y que en ese lugar se debería acondicionar un ambiente para atender casos que se puedan presentar por contagio de dicha enfermedad, debiéndose para ello adquirir módulos portátiles que se arman y se unen, ello, con el fin de aislar a pacientes portadores de mencionada enfermedad; asimismo, dijo que se deben adquirir ventiladores mecánicos, entre otros equipos;

Que, luego de la exposición del Med. Luis Enrique Malpica Lindao – representante del Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz propuso al Pleno del Consejo Regional, que se debería de emitir un Acuerdo de Consejo Regional Recomendando al Gobernador Regional de Tumbes ordene a las áreas competentes, que en el marco de la normatividad legal vigente tome las acciones administrativas, legales y presupuestales pertinentes, para atender el tratamiento a los casos que se puedan presentar por contaminación del virus transmisor de la enfermedad del coronavirus COVID-2019;

Que, de la misma forma el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo formuló su propuesta, precisando que el Gobernador Regional de Tumbes realice coordinaciones interinstitucionales para prevenir la contaminación del coronavirus COVID-2019;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes ordene a las áreas competentes, que en el marco de la normatividad legal vigente tome las acciones administrativas, legales y presupuestales pertinentes, para atender el tratamiento a los casos que se puedan presentar por contaminación del virus transmisor de la enfermedad del coronavirus COVID-2019.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes realice coordinaciones y acciones interinstitucionales para prevenir la contaminación del coronavirus COVID-2019;

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dc. George Górrer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL